



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0033033/2016

VISTO:

La nota presentada por la estudiante **Lucia Analía GONZALEZ TORRES, Leg. 34968335**, de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, donde solicita se reconozca la aprobación de Taller del Ciclo de Formación Básica Común (64hs) "Arte y tecnología", como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Básica Común (64hs), y;

CONSIDERANDO:

que el Plan de Estudios de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación prevé espacios curriculares electivos en ambos ciclos de formación -Ciclo de Formación Básica Común y Ciclo de Formación Profesional- (seminarios y/o talleres), con diversa carga horaria (64, 48 y 32hs);

que en las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, se requiere de la aprobación de 4 Seminarios Electivos y 2 Talleres Electivos en el Ciclo de Formación Básica Común (64hs);

que los Seminarios y Talleres Electivos Ciclo de Formación Básica Común, poseen la misma carga horaria (64hs);

que la estudiante aprobó el espacio curricular el 05/07/2011, acreditándose como Taller Electivo del Ciclo de Formación Básica Común (64hs) "Arte y Tecnología"

que por los motivos supra mencionados, el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 27 de julio de 2016, aconseja se le reconozca la interesada, la aprobación del Taller del Ciclo de Formación Básica Común (64hs) "Arte y Tecnología", como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Básica Común (64hs);

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º): RECONOCER, a la estudiante **Lucia Analía GONZALEZ TORRES, Leg. 34968335**, de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, la aprobación del Taller del Ciclo de Formación Básica Común (64hs) "Arte y Tecnología", como equivalente a un Seminario Electivo del Ciclo de Formación Básica Común (64hs).

ARTÍCULO 2º): Comuníquese al Área de Enseñanza a sus efectos.

ARTÍCULO 3º): Protocolícese, Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **12 MAR 2018**

RESOLUCIÓN Nº: 0117

C.B.

LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.